



ESTE DOCUMENTO (PRESENTE DOCUMENT) ES  
DIFUSIVO Y DE USO COMÚN QUE OPERA EN EL ÁMBITO DE  
LOS SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transito Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

015  
**RESOLUCION JEFATURAL N° -2007**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

Callao, 27 AGO 2007

Visto el Expediente de Registro N° 015182 de fecha 07 de agosto del 2007, mediante el cual el ciudadano don Pedro Efraín Infantes Izarra, formula Recurso de Apelación contra el contenido y efectos de la Carta N° 128-2007-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 17 de julio del 2007, que resolvió su Recurso de reconsideración interpuesto; el Informe N° 1262-2007-GRC/GAJ-ADNO de fecha 14 de agosto del 2007 y el Proveído N° 1009-2007-REGION CALLAO9/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito de fecha 12 de julio del 2007, don Pedro Efraín Infantes Izarra, presenta Recurso de Reconsideración contra la calificación de la Evaluación Personal – Criterio de experiencia laboral previa realizada en el IX Concurso Público convocado por el Gobierno Regional para cubrir diversas plazas, el mismo que fué declarado improcedente mediante Carta N° 128-2007-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 17 de julio del 2007, en mérito a lo estipulado en el inciso k) del artículo 06 del Reglamento de Concurso al cual se sometió al suscribir la Declaración de Voluntad;

Que, mediante Expediente de vistos el recurrente formula Recurso de Apelación contra el contenido y efectos de la Carta N° 128-2007-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 17 de julio del 2007, solicitando que en virtud de lo establecido en el artículo 209° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el superior jerárquico la revoque y/o declare nula de pleno derecho, precisando que el recursos sub materia se sustenta en diferente interpretación de las pruebas producidas, así como cuestiones de puro derecho;

Que, del estudio y análisis correspondiente se advierte que el Gobierno Regional del Callao convocó a Concurso Público para cubrir plazas vacantes, para lo cual aprobó el Reglamento del Concurso Público 2007-XI, debiendo someterse todos los postulantes a sus disposiciones;

Que, en el precitado Concurso el accionante se inscribió como postulante para la plaza de Auxiliar Administrativo, suscribiendo la Declaración de Voluntad sometiendo a las normas contenidas en el Reglamento del Concurso donde se estipula en el inciso k) del artículo 6 del mismo, que la Comisión de Concurso resuelve como instancia única cualquier reclamo que pudieran presentar los postulantes;

Que, en consecuencia el reclamo presentado contra lo resuelto por la Comisión de Concurso Público ya ha sido atendido por el Presidente de la Comisión de Concurso en su condición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, no procediendo pronunciamiento de segunda instancia, en mérito a lo dispuesto en el inciso k) del



artículo 6 del Reglamento de Concurso Público 2007-XI para cubrir las plazas vacantes en el Gobierno Regional del Callao, al haberse determinado que la Comisión de Concurso resuelve como instancia única cualquier reclamo que pudieran presentar los postulantes;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/CR de fecha 29 de marzo del 2006 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

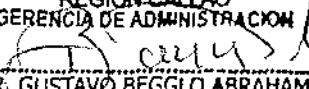
Con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Hacer de conocimiento de don Pedro Efraín Infantes Izarra que en mérito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 6 del Reglamento del Concurso Público 2007-IX para cubrir las plazas vacantes en el Gobierno Regional del Callao, no es posible que un órgano de Segunda Instancia se pronuncie con respecto a su Recurso planteado, al haberse determinado que la Comisión de Concursos resuelve como instancia única cualquier reclamo que pudieran presentar los postulantes;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Trámite Documentario y Archivo deberá notificar la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

REGION CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
  
DR. GUSTAVO BEGGLO ABRAHAM  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

